



**PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ACTA N°1 CIERRE DEFINITIVO DE LAS POSTULACIONES
DECISIÓN COMPLEMENTARIA A LA
RESOLUCIÓN NRO. 140226-0118
CARACAS, 16 DE FEBRERO DE 2026
80°**

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL (CEN) del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la decisión complementaria a la **Resolución N° 140226-0118** en los términos siguientes:

DE LAS CONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERO. - Todo proceso para seleccionar autoridades de conducción política y administrativa requiere de una declaración formal de la finalización y cierre de las distintas etapas de la organización electoral.

SEGUNDO. - Que, en el caso de las Elecciones Municipales Copei 2026 la actividad de Impugnación de las postulaciones fue iniciada el día 14 de febrero de 2026 y culminó el día 15 de febrero de 2026.

TERCERO. - Que, esta Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atribuciones y competencias previstas en el Reglamento Electoral Nacional deja constancia formal del **ACTA N°1 CIERRE DEFINITIVO DE LAS POSTULACIONES, ADMITIDAS O RECHAZADAS, IMPUGNACIONES Y RESOLUCIONES EN ESTA MATERIA**, cumpliendo los requerimientos legales correspondientes.

CUARTO. - Que, habiéndose recibido la totalidad de las postulaciones y efectuándose las correcciones de los errores u omisiones en función de la participación política y cumplido los extremos de ley, es necesario proceder a certificar o autenticar el **ACTA N°1 CIERRE DEFINITIVO DE LAS POSTULACIONES** específicas para cada municipalidad, en correspondencia a la competitividad de los participantes o postulados en las Elecciones Municipales Copei 2026.



DE LAS CONSIDERACIONES FINALES

PRIMERO. - A tal fin, entiéndase que la presente **DECISIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN NRO. 140226-0118**, constituye el **ACTA DE CIERRE DEFINITIVO DE TODO LO CONDUCENTE**. De esta manera, quedan admitidas con todos los pronunciamientos de ley, las **POSTULACIONES DEFINITIVAS** siguientes:

Con relación a las postulaciones municipales y parroquiales, la información estadística se configura así:

Las postulaciones recibidas ascienden a la totalidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) y las postulaciones que fueron rechazadas ascienden a la totalidad de QUINCE (15). El **MUNICIPIO ALBERTO ADRIANI** de la entidad federal **MÉRIDA** y el **MUNICIPIO LAGUNILLAS** correspondiente al estado **ZULIA** se **someterán a la votación universal, directa y secreta de los militantes del Partido inscritos en el registro Electoral Definitivo**, conforme al proceso electoral del 01 de marzo de 2026.

El resto de los municipios se acogieron al procedimiento denominado **FÓRMULA DE CONSENSO**.

SEGUNDO. - Esta Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atribuciones, competencias, funciones y por imperio de la ley, dictamina lo siguiente:

Una vez recibidas y sustanciadas las postulaciones de las planchas presentadas, las **RECHAZADAS** por el incumplimiento de las normas previstas en el Reglamento Electoral Nacional, son las siguientes:

Municipios:

- 1) Anzoátegui (Estado Cojedes)
- 2) Tinaco (Estado Cojedes)
- 3) Morán (Estado Lara)
- 4) Crespo (Estado Lara)
- 5) Torres (Estado Lara)
- 6) Andrés Eloy Blanco (Estado Lara)
- 7) Palavecino (Estado Lara)
- 8) Jiménez (Estado Lara)
- 9) Los Salías (Estado Miranda)
- 10) Páez (Estado Miranda)
- 11) Maturín (Estado Monagas)
- 12) Ezequiel Zamora (Estado Monagas)
- 13) Caripe (Estado Monagas)
- 14) Acosta (Estado Monagas)
- 15) Simón Bolívar (Plancha N° 2) (Estado Zulia)



TERCERO. – Que, conforme a lo expuesto la Comisión Electoral Nacional procede a emitir que el **ACTA N°1 CIERRE DEFINITIVO DE LAS POSTULACIONES** se fundamenta en los puntos principales, a saber:

- a) El día 13 de febrero de 2026 fue la fecha del cierre de las postulaciones y recepción de documentos de acuerdo a la convocatoria pública, notoria y comunicacional que hiciera la Comisión Electoral Nacional en vinculación con el Comité Nacional de Copei con respecto a las elecciones internas de autoridades municipales, parroquiales y coordinadores de centros de votación.
- b) El día 15 de febrero de 2026 fue la fecha del cierre de la oportunidad legal sobre la formalización del recurso de impugnación contra las postulaciones.
- c) Continúese con las etapas del Cronograma Electoral Copei 2026, con la finalidad de darle fiel cumplimiento a las subsiguientes actividades previstas para el domingo 01 de marzo de 2026.
- d) En constancia de lo anterior, se firma la presente **DECISIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN N° 140226-0118**, dictada por esta Comisión Electoral Nacional y se ordena la publicación en la página web del partido Demócrata Cristiano Copei, a fin de que surta los efectos legales respectivos.

CUARTO. - La presente **DECISIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION N° 140226-0118** será remitida al Comité Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios correspondientes, la cual queda identificada con el Número uno (01) y se ordena a la secretaria ejecutiva de este Órgano Rector el resguardo de la misma en el archivo administrativo.

QUINTO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al PROCESO ELECTORAL INTERNO COPEI 2026.


SEXTO. - La presente Acta será remitida al Comité Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios correspondientes, así como para su oportuna y adecuada divulgación y difusión.

Dado, sellado y firmado, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORME FIRMAN:


ANTONIO SOTILLO LUNA
PRESIDENTE




ANDREA GARCIA
SECRETARIA EJECUTIVA